

E. ANTIGÜEDAD	Máximo 35 puntos
Por cada año de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de la Ley 70/78.	1,44 puntos (0,12 por mes completo)
F. CONCILIACION VIDA FAMILIAR Y LABORAL	Máximo 10 puntos
1. Por destino previo del cónyuge o pareja de hecho inscrita legalmente, empleado público, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto.	5 puntos
2. Por cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor.	5 puntos
3. Por cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar.	5 puntos
La valoración de los apartados 2 y 3 son incompatibles entre sí. Documentación acreditativa que debe presentarse, según los casos: Parentesco: Copia del Libro de familia o inscripción en el Registro como pareja de hecho, y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto. Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: Certificado con la calificación de grado de discapacidad y minusvalía, expedido por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma que tuviera transferida las funciones en materia de calificación de grado de discapacidad y minusvalía o del IMSERSO. No desempeño de actividad retribuida: Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna. Acceso desde municipio distinto: Certificado literal de empadronamiento del familiar.	

NOTAS:*** Idiomas**

Acreditación: Certificado de aptitud expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas.

Nota: El Ministerio de Educación homologa el certificado de aptitud de ciclo Superior (5º) con los siguientes títulos:

Alemán: GROBES DEUTSCHES SPRACHDIPLOM (GDS)
KLEINES DEUTSCHES SPRACHDIPLOM (KDS)
ZENTRALE OBERSTUFE PRÜFUNG (ZOP)

Francés: DIPLÔME APPROFONDI DE LANGUE FRANÇAISE (DALDF)

Inglés: PROFICIENCY (CAMBRIDGE UNIVERSITY)
PROFICIENCY (TRINITY COLLEGE)
HIGHER LEVEL (OXFORD UNIVERSITY)

** En virtud de lo establecido en el artículo 3.1.4 del Reglamento para la Implantación de la nueva RPT, a los funcionarios que hayan desempeñado un puesto con destino definitivo en las Unidades de Apoyo a Campus, les será valorado el trabajo desarrollado durante ese tiempo (Apartado C1 del Baremo), como experiencia en igual área al del puesto solicitado.

*** El apartado D.2 deberá ajustarse a los grados de titulación derivados de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, a partir de su entrada en vigor.